

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 27 de febrero de 2023. Señora Juez le informo que el demandado no se pronunció dentro del término legal de traslado de la demanda y que el término de emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal se encuentra vencido sin que haya comparecido alguno. A su despacho para proveer.

JAZMÍN RINCÓN PÉREZ

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 001 2022 00238 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del C. G. del P., se fija el día **DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS**. La cual se llevará a cabo de manera virtual.

Se le hace saber desde ahora a las partes y apoderados que el escrito de inventarios deberán presentarlo con dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia, si es posible, con los soportes respectivos y que estén actualizados. Para ello, los harán llegar por intermedio del correo institucional del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50fa155c65c79e6c3901bf75af70e3be014da8861c10e927fe022a80c89eae87**

Documento generado en 27/02/2023 03:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>